

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
CIUDAD TERMAL  
-CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*C H A C O\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8727**

**AUTORIA: CONCEJO MUNICIPAL.**

**VISTO:**

La presentación que realiza el Ejecutivo Municipal en fecha 15 de septiembre del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma el Intendente Municipal solicita se prorrogue la Ordenanza Municipal Nº 8712 dictada por este Honorable Cuerpo en fecha 16/04/2020;

Que oportunamente, en fecha 17/07/2020, en ocasión de cumplirse el plazo por el cual se extendería formalmente la Emergencia en cuestión, según la citada Ordenanza Nº 8712, el Departamento Ejecutivo y por los fundamentos entonces expuestos, había solicitado mantener su vigencia;

Que en esa ocasión y como respuesta a lo peticionado por el Ejecutivo, este Cuerpo Legislativo se expreso mediante el dictado de la Ordenanza Nº 8716 y por la cual se prorrogaba la Ordenanza Nº 8712 por el término de sesenta (60) días;

Que en esta ocasión, ante el vencimiento de la prórroga, este Concejo entiende que se conservan las razones expresadas en oportunidad de requerir la continuidad de la mencionada Ordenanza Nº 8712, pues, como es público y notorio, se mantiene la Emergencia Pública Sanitaria Nacional en virtud de la pandemia declarada por la OMS en razón del COVID-19 como así también lo determinado en el orden nacional a través del DNU Nº 297 -aislamiento social preventivo obligatorio - y sus respectivas prórrogas, que no hacen sino, como se expresa en la OM Nº 8716, *“mantener las diversas situaciones negativas que afectan todo el esquema productivo y comercial local, provincial y nacional y que se reflejan, directamente en lo económico y financiero del Estado Local por la merma en los ingresos, producto de la merma en la capacidad contributiva de la población y, más grave aún, lo relacionado con los ingresos coparticipables de provincia y nación”*;

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 8727

Que por otra parte, corresponde destacar también que como consecuencia de los informes epidemiológico relacionados con el aumentos de casos positivos de COVID-19 el Gobierno Provincial mediante el Decreto N° 1097 del 14/09/2020 reestableció en Presidencia Roque Sáenz Peña el aislamiento social preventivo obligatorio, situación que justifica la necesidad de mantener el estado de emergencia tanto en lo sanitario como en lo económico, financiero, administrativo, social y de servicios en nuestra municipalidad;

Que por lo expuesto, y considerando que este Concejo Municipal es el autor de la norma que declara la EMERGENCIA ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA y su prórroga según O.M. N° 8716, es que corresponde el dictado de la norma que mantenga la vigencia de la Ordenanza N° 8712 a tenor de lo preceptuado en el Art. 14° de la misma y por un término mínimo de sesenta (60) días, a partir de su vencimiento;

Que en la Sesión Ordinaria del día 16 de septiembre de 2020, según consta en el Acta N° 1625, aprobó en tratamiento sobre Tablas el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 1 y 2 del Legajo N° 095/2020 de la Secretaría del Concejo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

### POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 8712/2020 por el término de sesenta (60) días, a partir de la fecha y en cuanto a los efectos de la Declaración del Estado de Emergencia Económica, Financiera, Administrativa, Social y de Servicios en la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, establecidos en la norma ut supra mencionada. Todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden y a lo resuelto por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria, del día 16 de septiembre de 2020, según consta en el Acta N° 1625.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-18-SEPT. 2020.-

**HORACIO MAGLIO  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

